

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 1 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

Carta del Directorio

Quienes integramos los órganos de Dirección de las empresas que conforman el Grupo Baggio les presentamos el Código de Ética, que es la piedra angular del Programa de Integridad que hemos decidido lanzar y que se aplica a todas las empresas del Grupo, a los fines de establecer las pautas que regirán el comportamiento ético de todos los que lo integramos y que nos ayudará a mantener y a afirmar el fuerte compromiso con los más altos estándares para brindar a nuestros clientes productos de calidad y, también, a asegurar el crecimiento sostenible de nuestro negocio.

El Código de Ética es una guía sobre la forma en que nos relacionamos entre todos los colaboradores del Grupo y con nuestros clientes, proveedores y con cada uno de aquellos con los cuales interactuamos en nuestro quehacer diario. El Código de Ética establece en forma clara y sencilla nuestro compromiso con el comportamiento ético y las mejores prácticas en una realidad cada día más compleja.

Este Código tiene sus raíces en las políticas actualmente vigentes y aplicables a cada uno de nosotros pero también incluye y sistematiza nuevos desafíos planteados por nuestro entorno en constante evolución.

En este sentido, nuestra búsqueda de la excelencia debe ir acompañada por el respeto por las leyes, las normas, el buen gobierno corporativo y los procedimientos establecidos, que resultan una prioridad para el Grupo a los fines de proteger la calidad de nuestros productos y servicios a nuestros clientes, como así también la reputación de todas y cada una de las compañías que forman el Grupo Baggio.

La aplicación diaria de nuestro Código de Ética contribuirá además, a lograr un ambiente de trabajo saludable y motivador para la consolidación de nuestras operaciones.

En caso de que haya alguna duda acerca del Código y del Programa de Integridad, en especial, cuando sea necesario tomar una decisión en una cuestión particular, la misma podrá resolverse de acuerdo a los medios indicados en el Código de Ética.

Todos entonces, somos responsables y debemos contribuir a mantener y mejorar nuestro negocio y la reputación de nuestro grupo, por lo cual, nuestro trabajo realizado en concordancia con el Código de Ética y el Programa de Integridad es la manera en que llevamos a adelante y cumplimos con ese objetivo.

Juan Alejandro Baggio

Presidente

Sergio Court

Vice-presidente

Celia Maria Munilla de Baggio

Director

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 2 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

GRUPO BAGGIO
CÓDIGO DE ÉTICA

1. Ámbito de Aplicación - Alcance

El Código de Ética del Grupo Baggio es obligatorio y está dirigido a los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora, accionistas, directivos, gerentes, empleados y cualquier otra persona que actúe en nombre y representación de la Compañía (incluidos agentes, representantes, personal temporal contratados a través de agencias, entre otros) que se encuentren vinculados en relación de dependencia o en cualquier otra forma (en adelante, los "Colaboradores") con independencia de la posición que ocupen dentro del Grupo o del lugar en dónde desempeñen sus tareas.

De acuerdo a las circunstancias, el presente Código de Ética podrá aplicarse a terceros, proveedores, socios; cuando el Grupo lo estime conveniente de acuerdo al tipo y naturaleza de la vinculación y actividades correspondientes.

Las personas mencionadas deberán conocer los términos del Código de Ética como así también cada una de las políticas que se encuentran vinculadas a las cuestiones tratadas en él y, además, deberán actuar individualmente siguiendo sus términos y los de las políticas mencionadas.

No será admisible la transgresión, el desconocimiento o la desobediencia a instrucciones a un superior jerárquico.

El Código de Ética no es un manual exhaustivo que contempla todas las situaciones sino que constituye un conjunto de principios, valores y lineamientos generales cuyo objetivo fundamental es orientar la actuación y el comportamiento de todos los Colaboradores, a tomar decisiones adecuadas de acuerdo a lo aquí establecido en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, el Grupo alienta a todos sus Colaboradores a efectuar todas las consultas que consideren necesarias y que, en caso de existir dudas o aclaraciones, así lo comuniquen oportunamente. Los Colaboradores siempre deben solicitar orientación antes de actuar.

2. Respeto a la legalidad, los derechos humanos y a los valores éticos

El Grupo Baggio asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, comenzando por la normativa de derechos humanos con total respeto hacia los derechos y libertades individuales, como así también a las normas éticas previstas en este Código de Ética y a las que le resulten aplicables.

Todos los Colaboradores deben cumplir con las normas vigentes atendiendo a su espíritu y finalidad, observando un comportamiento ético y decoroso. Además, deben evitar cualquier conducta que, aun cuando no constituya una violación a la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo Baggio frente a la comunidad y afectar en forma negativa sus intereses.

Los Colaboradores deben actuar en todo momento con honradez, integridad y responsabilidad profesional en toda su actividad y en todos sus contactos y transacciones con autoridades, funcionarios, gobiernos, clientes, proveedores y terceros. La honradez y la integridad consisten en un

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 3 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

comportamiento ético y de buena fe. La responsabilidad profesional en una actuación proactiva, eficiente, enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Ningún Colaborador podrá cooperar y/o colaborar con terceros para la violación de la ley ni participará en ninguna actividad que viole la legalidad, los valores éticos y/o el decoro.

Ante cualquier situación en que la legalidad o los valores éticos sean violados deberá informarse al Grupo Baggio a través de los canales correspondientes.

Todo Colaborador, en caso de tener dudas, deberá buscar asesoramiento antes de actuar.

Personal que viole el Código o cualquier otra normativa o bien que permita una violación de parte de un subalterno, estará sujeto a la **acción disciplinaria**, incluido el despido.

3. Respeto a las Personas - Igualdad de Oportunidades - Desarrollo Profesional

El Grupo Baggio se esfuerza por mantener un ambiente de trabajo en el que las personas sean tratadas con dignidad, decencia y respeto, el cual se debe caracterizar por la confianza mutua y la ausencia de intimidación, opresión y explotación.

El Grupo Baggio rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo en cualquier sentido. Ningún Colaborador deberá hacer usos de su posición jerárquica o de autoridad para coaccionar o imponer prácticas o actividades que estén en conflicto con la ley, el Código de Ética, las políticas, procedimientos y los valores, principios e intereses del Grupo Baggio.

Los Colaboradores tienen la obligación de tratar en forma justa y respetuosa a sus compañeros, superiores y subordinados.

No será tolerada ninguna forma de discriminación por motivo alguno, sea por edad, raza, etnia, color, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia, origen social, discapacidad o cualquier otro.

El Grupo Baggio ofrece la igualdad de oportunidades y el crecimiento personal basado en el mérito, el esfuerzo y la competencia laboral y/o profesional.

Todos los Colaboradores deben participar de manera activa en los planes de formación dispuestos por el Grupo Baggio, involucrándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados sus conocimientos y competencias.

4. Conflictos de Interés

Todos los Colaboradores deberán desarrollar su actividad persiguiendo el interés exclusivo del Grupo Baggio manteniendo un juicio imparcial y objetivo en el desempeño de sus tareas y evitando anteponer su propio interés personal o el interés individual o particular de otros Colaboradores, proveedores o clientes.

Los Colaboradores no deberán hacer uso de su posición para obtener beneficios personales directos o indirectos. En caso de existir un conflicto de interés real o aparente o que no habiendo existido con anterioridad, se configure por un cambio de las circunstancias personales del Colaborador, dicho conflicto de interés deberá ser comunicado inmediatamente a su superior o a las autoridades del Grupo Baggio y el Colaborador se deberá abstener de actuar en la transacción o asunto que pueda ser real o potencialmente conflictivo.

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 4 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

Los Colaboradores podrán participar en todas las actividades comerciales, de negocio, financieras, políticas o de cualquier otro tipo, siempre que no generen conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes. Los Colaboradores en relación de dependencia deberán llevar adelante sus actividades extra-laborales de manera decorosa respetando la imagen, principios y valores del Grupo Baggio.

Sin perjuicio de las disposiciones antes mencionadas, el proceso de declaración de conflicto de interés se regirá por lo normado en el procedimiento correspondiente que la Compañía pone a disposición de sus Colaboradores.

5. Prohibición de Sobornos – Anti-corrupción

Se encuentra terminantemente prohibido a todos los Colaboradores como así también a cualquier tercero que ejerza la representación de cualquier compañía que integra el Grupo Baggio o que actúen en nombre de cualquiera de ellas, con conocimiento o sin conocimiento de dichas empresas, la oferta, promesa, entrega y/o pago de cualquier tipo de soborno en forma directa o indirecta – mediante consultores, socios, agentes, intermediarios, etc.-, mediante entrega de dinero o de cualquier otro instrumento fácilmente convertible en él o ejecución de actos que constituyan dádivas o entrega de regalos, favores, beneficios, actividades recreativas o de formación a clientes, proveedores, socios comerciales, funcionarios/empleados públicos o cualquier otra persona o entidad con la que las compañías del Grupo Baggio mantengan o puedan mantener vinculaciones de cualquier tipo.

Está totalmente prohibido a los Colaboradores exigir, solicitar, aceptar, obtener o recibir sobornos o promesas de ellos en forma de dinero, de cualquier otro beneficios o ventaja de cualquier persona o entidad que pueda influir de algún modo en su objetividad o imparcialidad o influir en sus decisiones laborales y/o profesionales.

Bajo ciertas circunstancias, La Compañía puede ser considerada responsable por sobornos realizados por terceros representantes que actúan en nombre de la Compañía. Por lo expuesto, en los casos que las compañías del Grupo Baggio trabajen con consultores, agentes, intermediarios, representantes o socios comerciales, resulta necesario que conozcan y adhieran al Código de Ética y a las políticas anti-corrupción en las relaciones con terceros, siendo responsabilidad de los Colaboradores involucrados en dichas relaciones la evaluación de la reputación e idoneidad de dichos terceros y la generación de los vínculos contractuales necesarios para proteger a las compañías del Grupo.

El Grupo Baggio prohíbe pagos de facilitación o cualquier acto asimilable (como dádivas, favores, ventajas, entre otros), entendiéndose por tales aquellos pagos o actos a favor de un funcionarios públicos a fin de acelerar o asegurar que se realice, u omita realizar, un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas.

Tampoco está permitido ocultar y/o disimular los actos mencionados en los párrafos anteriores bajo la forma de donaciones, y/o actividades benéficas o de cualquier otro acto jurídico (contratos de servicio, asesoramiento, etc.).

6. Obsequios – Viajes – Actividades de Formación y/o Recreación

Ningún Colaborador podrá entregar directa o indirectamente regalos, viajes recreativos o de formación, productos, compensaciones o ventajas de ninguna especie a funcionarios públicos o cualquier tercero con los cuales se tenga algún tipo de vinculación.

Los obsequios pueden crear un conflicto de interés real o aparente, que podría afectar (o parecer afectar) el criterio independiente de los receptores. Por ello, los Colaboradores, sus familiares,

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 5 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

cónyuges o cualquier persona allegada no podrán aceptar comisiones, porcentaje en ganancias, obsequios, viajes de cualquier naturaleza, pagos en cualquier especie, préstamos o anticipos, materiales, descuentos, servicios, reparaciones o mejoras sin costo o a precios significativamente menores a los de mercado, por parte de funcionarios públicos, organizaciones, empresas o personas que tengan vinculación o potencialmente puedan tener vinculación con las compañías del Grupo Baggio.

No obstante ello, los Colaboradores, sus familiares, cónyuges o cualquier persona allegada podrán aceptar obsequios apropiados en eventos oficiales y ceremonias especiales previo consentimiento de la compañía correspondiente del Grupo Baggio.

7. Relaciones con las Autoridades - Partidos Políticos - Entidades de Bien Público - Donaciones

Las vinculaciones con las autoridades públicas se realizan siempre dentro del marco legal y normativo vigente y considerando los principios y valores de integridad del Grupo Baggio, contenidos en este Código de Ética y en las políticas correspondientes, a través de los representantes y apoderados designados por las sociedades que integran el Grupo Baggio. En el caso que dichas vinculaciones se lleven adelante mediante representantes y apoderados externos, éstos deberán conocer y aplicar el presente Código de Ética.

Se encuentra prohibido realizar financiaciones a partidos políticos, realizar aportes o participar en campañas políticas que no cumplan con la legislación vigente.

El Grupo Baggio respeta la libertad de participación individual de sus Colaboradores en política o en otros asuntos de interés general. Cualquier colaboración, participación o vinculación de los Colaboradores con partidos políticos o en asuntos de interés general o social es sólo a título personal durante su tiempo libre y por su cuenta. Bajo ninguna circunstancia se podrá hacer uso de la marca y logo del Grupo Baggio.

Queda prohibida cualquier manifestación política o de posicionamientos políticos mediante símbolos de cualquier naturaleza dentro de las instalaciones del Grupo Baggio o cuando se desempeñan las funciones en representación de cualquiera de las compañías que conforman el Grupo.

El Grupo Baggio realiza contribuciones, donaciones y actividades benéficas orientadas a cuestiones científicas, educativas, humanitarias y de bien público únicamente, las cuales deben ser registradas según lo que indica la política correspondiente.

8. Integridad Contable

Los libros y registros de las compañías que integran el Grupo Baggio deben reflejar en forma veraz, imparcial, exacta, completa y oportuna la situación económica, financiera y patrimonial del Grupo Baggio, así como el resultado de las operaciones de conformidad con la normativa aplicable y en particular con los criterios contables vigentes.

Los Colaboradores y, en especial, aquellos vinculados con el registro y contabilidad de las operaciones se abstendrán de cualquier práctica que contravenga la obligación de reflejar con claridad y precisión las transacciones económicas y financieras del Grupo Baggio, debiendo velar porque la contabilidad y los registros en los sistemas informáticos sean rigurosos, fiables y veraces.

Se prohíben terminantemente la generación de registros, transacciones, libros e informes contables falsos y engañosos. Esto es aplicable a todas las transacciones, independientemente de su

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 6 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

envergadura. Asimismo, se prohíbe terminantemente mantener fondos o cuentas bancarias de la Compañía o en nombre de ella en forma secreta o no contabilizada.

9. Tratamiento de la Información - Confidencialidad

Toda la información que no sea pública vinculada a las empresas del Grupo Baggio o haya sido confiada a las mismas por terceros tiene la consideración y tratamiento de información privada y confidencial. En caso de duda, debe considerarse de uso confidencial.

Todos los Colaboradores deben mantener la más estricta confidencialidad, sigilo y cuidado en relación a la información confidencial a la que accedan como consecuencia del desempeño de sus servicios y labores para el Grupo Baggio; la información confidencial se debe utilizar únicamente para los fines que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones, debiendo preservarla para que no pueda ser usada en forma inadecuada por los terceros y abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros. Por lo antes mencionados, no podrá divulgarse a terceros salvo por requerimiento legal o cuando dicha divulgación haya sido aprobada por el Directorio del Grupo.

En caso de desvinculación de la Compañía, el personal deberá devolver todo material y dispositivo recibido o generado sin posibilidad de realizar copia de la información almacenada. Esto incluye computadoras portátiles y teléfonos.

El Grupo Baggio cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos.

10. Sistemas de información – Privacidad

La Compañía mantiene sistemas de información constituidos por hardware provisto en su totalidad por la Compañía, como computadoras personales, laptops, teléfonos celulares, impresoras, enrutadores y software, incluidos sistemas operativos, procesadores de texto, software de planillas de cálculo, sistemas de gestión de documentos, bases de datos y correo electrónico (colectivamente, los "Sistemas de Información"). Estos sistemas de información otorgados por el Grupo Baggio a los Colaboradores son de su propiedad y se deben utilizar para beneficio de la Compañía con relación a su negocio, encontrándose prohibido cualquier uso que no se encuentre vinculado a las tareas asignadas.

En consecuencia, todos los Colaboradores están en conocimiento y aceptan que las casillas de correo electrónico y/o cualquier otro sistema de información asignadas con el dominio de las empresas del Grupo Baggio pueden ser controladas para investigar cualquier conducta que pueda ser ilegal o prohibida o que pueda de algún modo perjudicar a la Compañía sin que ello implique una afectación del derecho a la intimidad ni una violación de la correspondencia.

Asimismo, todo los Colaborares de la Compañía deben estar al tanto de que la Compañía puede considerar necesario, deseable u obligatorio otorgar a terceros (incluidos funcionarios gubernamentales y partes en un litigio o acción adversa en un litigio) el acceso a correos electrónicos y otros registros computarizados.

11. Comunicación con el Público - Imagen del Grupo Baggio

Las empresas del Grupo Baggio están comprometidas en que las campañas promuevan el fortalecimiento de los valores éticos universales, entendiendo por éstos la unidad familiar, la integridad física y emocional de las personas, el respeto a los derechos universales de los niños, el respeto a las personas con discapacidad, de la tercera edad o de cualquier etnia o condición social, entre otros

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 7 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

Toda referencia pública al Grupo Baggio o sus Colaboradores efectuada personalmente o a través de cualquier medio de comunicación o inclusive en las redes públicas debe estar en consonancia con los principios y términos de éste Código de Ética y con las políticas aplicables.

12. Seguridad e Higiene - Medio Ambiente

El Grupo Baggio ofrece condiciones de trabajo seguras en sus instalaciones de acuerdo a la normativa vigente tanto para sus Colaboradores como para los empleados de terceros. Todos los Colaboradores deberán contribuir a la seguridad del lugar de trabajo estando alertas y siendo conscientes y cumpliendo en forma estricta con las normas, políticas y procedimientos de seguridad e higiene como así también, notificando rápidamente cualquier situación insegura.

La preservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa correspondiente es uno de los principios que guían la actuación de las empresas que conforman el Grupo Baggio para lo cual tiene definida su política correspondiente.

Los Colaboradores deben actuar en todo momento siguiendo los criterios, políticas y procedimientos establecidos en relación al medio ambiente para contribuir proactiva y eficazmente para el cumplimiento acabado de la normativa aplicable.

13. Competencia Leal

El Grupo Baggio se compromete a desarrollar sus tareas de manera transparente, competitiva y abierta, valora positivamente la competencia leal y abierta en todas sus actividades. Las empresas del Grupo no firman convenios que distorsionen, eliminen o desalienten la competencia o que proporcionen ventajas competitivas indebidas.

La relación con nuestros competidores será siempre apegada a nuestras políticas, así como a la legislación aplicable de los países en los que operamos, por lo que en caso de tener contacto o coincidir con sus representantes, nos comportaremos en forma profesional y no compartiremos información de la compañía.

Es obligación de todos los Colaboradores cumplir con la legislación aplicable y los principios y políticas del Grupo Baggio a este respecto.

14. Comité de Ética

El Grupo Baggio cuenta con un Comité de Ética que tiene a su cargo velar por el cumplimiento de este Código y de la normativa aplicable integrado por personal directivo de la Compañía.

El Comité de Ética, o quién ellos asignen, es el responsable de administrar y supervisar la implementación del Código de Ética, del Programa de Integridad y de las políticas y reglamentos que se encuentren vinculados, desarrollando una comunicación efectiva y el programa de capacitación inicial y el permanente. Además, tiene a su cargo la evacuación de dudas y consultas como así también la conducción de las investigaciones de las denuncias que lleguen a su conocimiento.

El Programa de Integridad es el conjunto de mecanismos, acciones y procedimientos internos diseñados para evitar, detectar y corregir infracciones y acciones ilegales a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y la debida observación de las políticas y procedimientos de la Compañía. El Programa de Integridad consta de:

- El Código de Ética;

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 8 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

- Política de ética y anticorrupción con contratistas y terceros;
- Política Anticorrupción;
- La línea de reporte anónima;
- Procedimiento obligatorio de declaración de conflicto de interés;
- Políticas y procedimientos relacionados (pagos, compras, donaciones, entre otros);
- Capacitaciones.

15. Contratistas y Terceros

El Grupo Baggio considera que sus contratistas, colaboradores y representantes externos son esenciales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Código y, en adición a las obligaciones contractuales, asume el compromiso de promover y llevar adelante prácticas y conductas acordes con este Código de Ética.

Cuando las circunstancias lo aconsejen las compañías del Grupo podrán requerir a sus contratistas y terceros vinculados el compromiso de hacer suyas las disposiciones de éste Código como así también el de colaborar con el análisis de riesgo de incumplimiento y las investigaciones de denuncias.

16. Reporte de violaciones

Las violaciones de este Código podrían derivar en daños a los activos corporativos, pérdida monetaria, violaciones de la ley, sanciones y, en ciertos casos, podrían derivar en un perjuicio irreparable a la reputación de la Compañía. Por ello, todos los Colaboradores tienen la **obligación de informar**, sin demora alguna, cualquier inquietud, problema o violación real o presunta del presente Código de Ética y de las políticas y reglamentos del Grupo Baggio y/o ley aplicable.

Las denuncias podrán efectuarse a:

- I. Los miembros del Comité de Ética;
- II. A través de los canales de denuncia que seguidamente se mencionan y que la Compañía pone a disposición de sus Colaboradores.

Cada persona puede realizar reportes a la línea de denuncias anónimas administrada por un tercero privado que elevará la denuncia para que sea tratada. **Denuncias Baggio** es una herramienta administrada por un proveedor de servicios independientes para garantizar la confidencialidad de cada reporte y la imparcialidad.

El Colaborador podrá ingresar a través de los siguientes medios:

Mediante el sitio Web: <https://denunciasbaggio.lineaseticas.com/>

BAGGIO AR Línea Gratuita: **0800 – 122 – 0443**

Correo electrónico: denunciasbaggio@kpmg.com.ar

Grupo Baggio ofrece a sus clientes, contratistas, proveedores, y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente y de buena fe al Comité de Ética y a los directivos de las empresas del

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 9 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

Grupo cuando entiendan que existen comportamientos que no son conformes con lo que se establece en este Código.

Las denuncias deberán describir con claridad la irregularidad detectada y las circunstancias en que se produjo, acompañando en la medida de lo posible soporte documental como así también la identificación de los involucrados.

Los Colaboradores deben prestar cooperación a las investigaciones internas que se realicen.

17. Ausencia de Represalias

En ningún caso, el Colaborador que efectúe de buena fe un reporte o informe sospechas de violaciones de este Código, las políticas y procedimientos de la Compañía, o la ley aplicable, o que coopere con una investigación interna relativa a violaciones potenciales será objeto de represalias.

Cualquier persona, independientemente de su posición en las compañías, que formen parte del Grupo Baggio que adopte represalias será objeto de sanciones disciplinarias.

Las denuncias abusivas y/o de mala fe no serán toleradas.

18. Sanciones

La aceptación del Código de Ética es condición de empleo. Las infracciones al Código de Ética y a las políticas relacionadas darán lugar a sanciones disciplinarias de acuerdo a su gravedad en razón de las circunstancias y consecuencias que se deriven de los hechos correspondientes, según lo normado en la legislación aplicable, pudiendo dar lugar a la finalización de la vinculación con las empresas del Grupo Baggio e incluso a la promoción de acciones legales.

19. Divulgación

El Código de Ética será colocado en la página de internet de las empresas del Grupo Baggio y será de libre acceso. Simultáneamente todos los Directores, Gerentes y Jefes de Departamento deberán desarrollar actividades de comunicación, fomentar su lectura, vigilar el cumplimiento y actuar como modelos positivos.

20. Certificación anual

Se requiere a los Colaboradores de la Compañía que certifiquen anualmente que han leído y acuerdan cumplir con el Código y que no tienen conocimiento de ninguna violación del Código o de la ley aplicable ya sea propia o de terceros. Se adjunta a este documento el formulario de certificación como Anexo A. El Colaborador puede certificar su cumplimiento continuo del Código en forma electrónica o bien por los medios que la Compañía considere adecuados.

Historial de Revisión

Nº de Revisión	Fecha	Descripción
01	08/03/21	Se actualizan Autoridades del grupo Baggio. Se actualiza número telefónico de línea Gratuita
02	26/03/21	Se modifica identificación del documento
03	19/04/21	Se actualiza Anexo A colocando DNI del firmante

Copia controlada únicamente en soporte magnético en el servidor. Cualquier otro soporte es referencial.

Baggio®	Nº: COR-02	Hoja: 10 de 10
	Revisión Nº: 03	Fecha: Marzo 2021
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Preparó: Auditoría Interna	
TÍTULO: Código de Ética Grupo Baggio	Aprobó: Dirección	

ANEXO A

RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Por el presente reconozco haber recibido una copia del Código de Ética. He leído el Código de Ética y reconozco haber realizado la capacitación asociada y he tenido la oportunidad de formular preguntas sobre la política. En caso de tener dudas adicionales consultaré a las personas indicadas. Comprendo la relación entre el Código Ética y mi puesto de trabajo en la Compañía y acuerdo cumplir con los requerimientos establecidos en este Código.

Me comprometo a informar cualquier violación potencial al Código de Ética de conformidad con el proceso de reporte que se establece en el punto 16 del presente Código.

Salvo declaración en contrario a continuación, a la fecha no tengo conocimiento de ninguna transacción, evento o hecho que aparente ser una violación al Código de Ética, políticas, procedimientos y/o a la legislación aplicable.

Nombre y Apellido

Firma

DNI

Fecha